Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 17/01/2022
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/01/2022
HASH: 984835889011398ca796556ea06842fa7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER DE ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE,
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES EXCUSADOS
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria con carácter de ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 25/11/2021.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25.11.2021, habiendo sido oportunamente distribuida con la convocatoria, advertido por el Secretario del Ayuntamiento que se ha **detectado error** en el *punto V relativo a la "Aprobación, si procede, denominación de calles SUB SO 06 `El Puerto Seco´"*, de forma que **donde dice** "Denominar los viales seguidamente referenciados como Vial 10 C/ Velas (continuación de la ya existente)", **debe decir** "Denominar los viales seguidamente referenciados como Vial 10 C/ Plomo (continuación de la ya existente)", y **donde dice** "Denominar los viales seguidamente referenciados como VIA DE SERVICIO C/ Locomotora", **debe decir** "Denominar los viales seguidamente referenciados como VIA DE SERVICIO Avenida del Comercio (continuación de la ya existente) hasta la primera glorieta en dirección sur, y Calle Locomotora hasta el final del Sector en dirección sur".

No habiendo lugar a debate, sometida a votación la aprobación del borrador del Acta de la sesión de 25.11.2021 con las correcciones apuntadas, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 19 concejales presentes (11 PSOE, 4 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 8/2021.-

Vista Providencia de inicio emitida por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 15.12.21 , donde expone la existencia de facturas pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales, que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2021, de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de facturas que tuvieron entrada en el ejercicio 2018, correspondientes a las obras de la red de saneamiento de la calle Real 88, pendientes de aplicar a presupuesto, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente, lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 8/2021 por importe total de 270.145,03 €.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del Interventor de 15.12.2021 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes, se comprueba que los servicios a que se refieren las

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

facturas que se relacionan fueron realizados satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguir los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto de 2021 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 15/12/2021 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 8/2021** en el presupuesto corriente 2021, vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas, **para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 20.12.2021.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 216.2 TRLRHL y artículo 12.3 RCISPL y apartado 1.4 del artículo 24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, por el voto favorable de 15 concejales (11 PSOE + 3 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 4 concejales (4 PP), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 8/2021, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en los ejercicio 2021 correspondiendo a prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y facturas que tuvieron entrada en el ejercicio 2018, correspondientes a las obras de la red de saneamiento de la calle Real 88, pendientes de aplicar a presupuesto por un importe total de **270.145,03 €** según el siguiente detalle:

RELACIÓN FACTURAS	CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE FACTURAS
F/2021/247	Suministro y mantenimiento copiadoras	8.600,88 €
F/2021/342	Nóminas y recursos humanos	5.635,47 €
F/2021/343	Ludoteca	8.976,12 €
F/2021/344	Seguridad (alarmas)	2.959,66 €
F/2021/345	Telefonía	14.832,77 €
F/2021/346	Mantenimiento alumbrado público	45.490,38 €
F/2021/347	Productos de limpieza y aseo	28.689,36 €
F/2021/348	Alquileres naves	14.127,34 €

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

F/2021/349	Tratamiento residuos urbanos	25.205,29 €
F/2021/350	Transporte público urbano	9.450,00 €
F/2021/351	Control legionela	6.159,80 €
F/2021/352	Obras Red Saneamiento calle Real, 88	100.017,96 €
TOTAL		**270.145,03 €**

, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2021.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.-

Atendido que por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2021, se adjudica a la empresa AUREN CONSULTORES S.L.P. la actualización permanente del sistema de Protección de Datos del Ayuntamiento de Illescas designándosele como delegado de Protección de Datos. Dentro de las funciones que tienen encomendadas se encuentra la de elaboración del Registro de Actividades de Tratamiento, consistiendo en una “fotografía” del Ayuntamiento, a la fecha, en función de las distintas áreas en las que se divide la actividad municipal, de los distintos datos que se manejan en cada una de ellas.

Realizado por la mercantil un proceso de recopilación de datos y con el consenso de los responsables de los distintos departamentos de la estructura organizativa de este Ayuntamiento, el trabajo final ha sido la presentación del documento de referencia RE 5527 de 16.12.21 cumpliendo con ello con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Emitido informe por la Secretaría del Ayuntamiento al respecto con fecha 16.12.21.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 20.12.21 que ha conocido del expediente tramitado donde se destaca el contenido del citado Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) del Ayuntamiento de Illescas y su carácter dinámico que conlleva la necesidad de mantenerlo actualizado en todo momento.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; 31 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 19 concejales presentes (11 PSOE + 4 PP + 3 C´s + 1 Unidas

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Crear el Registro de Actividades de Tratamiento (RAT) del Ayuntamiento de Illescas con el contenido que se ha presentado al Pleno, en cumplimiento de la exigencia del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y que seguidamente se diligencia como aprobado por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar un inventario/registro de las actividades de tratamiento en la Sede Electrónica del Ayuntamiento/Portal de Transparencia/Información y Atencion al Ciudadano, en cumplimiento del artículo 31.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento AUREN CONSULTORES S.L.P, a la Secretaría y Departamento de Secretaria - Contratación del Ayuntamiento, Departamento de Informática Municipal, al Concejal de Hacienda y Gestión Administrativa, Concejala Coordinadora y Concejal de Nuevas Tecnologías, a la Alcaldía – Presidencia, y a los distintos departamentos que han participado en la elaboración del RAT a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL DESARROLLO DEL SUNC PE 03. -

Visto que con fecha 15/09/21 RE 4023 Doña María Emma Saife Ron, en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L. presentó propuesta de **Bases de Ordenación de la Unidad de Actuación SUNC PE 03**, de las delimitadas en el Plan de Ordenación Municipal, acompañadas de Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación redactados por el Arquitecto José María Márquez Moreno.

Atendido que con fecha 21/09/21 por Providencia del Concejal de Ordenación del Territorio se toma razón de la documentación presentada por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L., instándose la emisión de informes a los Técnicos Municipales y Secretario, así como a las mercantiles concesionarias de servicios, en orden a atender la petición citada, si procede.

Emitidos informes por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 22/10/21 y por el Arquitecto Municipal con fecha 29/10/21 de los se dio traslado al interesado.

Presentada nueva documentación por parte de PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L con fecha 16.11.21 RE 5028 respondiendo a los informes emitidos, incorporando al expediente:

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

- Certificación Catastral descriptiva y gráfica de la finca objeto de actuación a nombre de PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L.
- Nota Simple del Registro de la Propiedad de Illescas de la finca objeto de actuación a nombre de PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L
- PROPUESTA DE BASES PARA LA FORMULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUNC-PE 03 DEL P.O.M. DE ILLESCAS (TOLEDO).
- Anexo JUSTIFICACION TECNICO REDACTOR ALTERNATIVA TECNICA SE AJUSTA A LA PROPUESTA DE BASES.

Atendido que con fecha 17/21/21 por Providencia del Concejal de Ordenación del Territorio se toma razón de la documentación presentada por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L. de fecha 16 de noviembre de 2021, RE núm. 5028, aportando entre otros, NUEVAS BASES SUBSANADAS para el desarrollo del Sector SUNC PE 03 “ajustadas a los informes emitidos por el Secretario con fecha 22 de octubre de 2021 y el Arquitecto Municipal con fecha 29 de octubre de 2021”, instándose la emisión de informes .

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 7/12/21.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que ha quedado integrado la citada Unidad de Actuación, en las condiciones en el reseñadas, como “SUNC PE 03”.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 20/12/21.

De conformidad con el artículo 86.2 y 3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril y lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (11 PSOE + 3 C´s + 4 PP) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada con fechas 15/09/21 RE 4023 y 16.11.21 RE 5028, suscrita por Doña María Emma Saife Ron, en nombre y representación de la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE, S.L., para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación SUNC PE 03, de los delimitados en el Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) a la que une:

- Bases que regirán la aprobación y adjudicación, y
- Alternativa Técnica de Programa de Actuación Urbanizadora comprensiva de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora y Proyectos de Urbanización y Reparcelación redactados por el Arquitecto D. José María Márquez Moreno.

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

En los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario del Ayuntamiento de 22/10/21 **y** 7/12/21**, Arquitecto Municipal de 29/10/21 y dictamen de Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 20/12/21.**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUNC PE 03, presentadas por la mercantil PROMOCIONES CONDE SAIFE SL documento de ref. 16.11.21 RE 5028, **en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Secretario de** 22/10/21 **y** 7/12/21**, Arquitecto Municipal de 29/10/21 y dictamen de Comisión Informativa de Ordenación de Territorio del Ayuntamiento de 20/12/21,** que se complementan con la documentación técnica que conforma la Alternativa Técnica: Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, Proyecto de Urbanización y Reparcelación redactados por el Arquitecto José María Márquez Moreno.

TERCERO.- Someter dichas Bases a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Castilla La Mancha y un periódico de difusión local, así como en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento, www.illescas.sedelectronica.es, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerarán aprobadas definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- **Dar traslado de este acuerdo** al promotor de la iniciativa, a los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, a los Departamentos y Concejalía de Ordenación del Territorio, Concejalía de Hacienda, a la Secretaría–Patrimonio del Ayuntamiento, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente para la adopción y formalización de cuantos actos y acuerdos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

5º.- APROBACION DEFINITIVA DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA, SI PROCEDE, DEL SECTOR OESTE SUB SO 01.-

Visto que, con fecha 19/07/21 RE 6860 D. Miguel González Resino, en nombre y representación de la mercantil **Desarrollo Barrio Oeste Illescas, S.L.** presentó propuesta de **Bases de Ordenación del Sector "SUB SO 01"** acompañada de:

- Alternativa Técnica (AT) de Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial de Mejora (PPM), Proyecto de Urbanización (PU) y Documentación Ambiental redactados por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez.

Visto asimismo que con fecha **23/07/21 RE 7016** la mercantil promotora presenta **nueva versión corregida de la propuesta de Bases de Ordenación** y que con fecha 28/07/21 en escrito de ref. RE 7203 aporta Alternativa Técnica en formato digital.

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

Visto que con fecha 28/07/21 se emite informe por el Arquitecto Municipal y con fecha 17/08/21 por el Secretario del Ayuntamiento, contestados asimismo por el promotor con fecha 19/08/21 RE 7817.

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 29/07/21 adoptó, el acuerdo de "*Aceptar el desistimiento formalizado por Unión Temporal de Empresas URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L y ALTEBA PROJECT, S.L. en escrito de 19/07/21 RE 6859 de su solicitud de 16/09/19 RE 10242 y 24/01/20 RE 1057 por la que presentó una Alternativa Técnica con propuesta de Bases para la aprobación y adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora del denominado Sector "SUB SO 01+02+09 – Ensanche Barrio Oeste" modificando la ordenación estructural del POM, que fue estimada por el Pleno del Ayuntamiento de 17/06/20 aprobando con carácter inicial las Bases que habrían de regir la licitación sometiéndolas, seguidamente, a información pública y audiencia de los titulares de derechos afectados en el ámbito de planeamiento y gestión pretendido, a los que se tiene por interesados, declarando concluso el procedimiento, sin que se considere, en este momento, de interés general su continuación, procediendo al archivo de las actuaciones*", de lo que se ha dado cuenta a cuantos interesados constaban en el expediente, sin que a la fecha conste la presentación de alegaciones y/o reparos al respecto.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) donde quedo establecido el Sector Sub SO 01 para su gestión y desarrollo, aportándose por la promotora determinaciones que modifican, **con carácter estructural**, las previsiones del POM, conforme señala el Arquitecto Municipal en su informe de 28/07/21.

Visto que, el Pleno del Ayuntamiento de 26.08.21 considero la iniciativa **estimando la solicitud** presentada con fecha 19/07/21 RE 6860, complementada con solicitudes de 23/07/21 RE 7016 y de 28/07/21 RE 7203, aportadas por D. Miguel González Resino en nombre y representación de la mercantil Desarrollo Barrio Oeste Illescas, S.L. para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector SUB SO 01, modificando, con carácter estructural, las determinaciones de desarrollo y ejecución del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) recogida en la documentación intitulada "Alternativa Técnica (AT) de Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial de Mejora (PPM), Proyecto de Urbanización (PU) y Documentación Ambiental", redactada por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez y "**Propuesta de Bases** para promover un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo urbanístico del ámbito del **Sector `SUB SO 01´ del POM** de Illescas", **en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Arquitecto Municipal de 28/07/21 y del Secretario del Ayuntamiento de 17/08/21, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento celebrada con fecha 23/08/21, aprobando inicialmente, con tales condiciones, la Bases para la adjudicación y selección de gestor de Programa de Actuación Urbanizadora del sector** "**Sector SUB SO 01"** del POM de Illescas.

Resultando que las bases aprobadas inicialmente han sido sometidas a un periodo de información pública de treinta días, que quedó satisfecho mediante

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 29.09.21 y 1.10.21, DOCM de 29.09.21 y 1.10.21, y Diario La Tribuna de 28.09.21 y 1.10.21, Portal de Transparencia, Página Web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de 28.09.21 hasta 28.11.21, y a audiencia de los interesados a través de notificaciones personales y anuncios publicados en el BOE de fecha 23.10.21.

Visto que, durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Atendido que el promotor, con fecha **17.12.21 RE 11320**, presenta nueva documentación **identificada como "Alternativa Técnica de PAU, compuesto de Memoria General del PAU, Plan Parcial de Mejora y documentación complementaria (informe de prospección superficial arqueológica, Estudio de Movilidad y Trafico, emisiones contaminantes e informe de sostenibilidad económica) y Proyecto de Urbanización con Documento de Evaluación Ambiental del PU todo ello respecto del Sector SUB SO 01,** señalando que la antedicha documentación incorpora enmiendas, adiciones, corrección de errores y aclaraciones respecto de los documentos técnicos antes presentados.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de fecha 20.12.21, al que se dio lectura donde se recuerda lo anteriormente reseñado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (11 PSOE + 3 C´s + 4 PP) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las bases de ordenación recogidas en documento de ref. 23/07/21 RE 7016, aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de 26.08.21, para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador del **Sector SUB SO 01** que modifica, con carácter estructural, las determinaciones de desarrollo y ejecución del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), presentadas por la mercantil Desarrollo Barrio Oeste Illescas, S.L. en los términos y condiciones que se desprenden de los informes del Arquitecto Municipal de 28/07/21, Secretario del Ayuntamiento de 17/08/21 y dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación de Territorio del Ayuntamiento de 23/08/21, **que seguidamente se diligencian como BASES PARA LA FORMULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DEL SECTOR SUB SO 01 DEL P.O.M. DE ILLESCAS (TOLEDO),** por el Secretario del Ayuntamiento como aprobadas definitivamente, **procediendo, a continuación, a su publicación.**

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

SEGUNDO.- Entender que la Alternativa Técnica identificada como "Alternativa Técnica de PAU, compuesto de Memoria General del PAU, Plan Parcial de Mejora y documentación complementaria (informe de prospección superficial arqueológica, Estudio de Movilidad y Trafico, emisiones contaminantes e informe de sostenibilidad económica) y Proyecto de Urbanización con Documento de Evaluación Ambiental del PU todo ello respecto del Sector SUB SO 01" presentada por la mercantil Desarrollo Barrio Oeste Illescas, S.L. (17.12.21 RE 11320), sustituye a la presentada con referencia 19/07/21 RE 6860, 23/07/21 RE 7016 y 28/07/21 RE 7203, que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado **SUB SO 01,** conforme nomenclatura del POM, en documentos redactados por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez, en los términos de los informes del **Arquitecto Municipal de 28/07/21 y del Secretario del Ayuntamiento de 17/08/21, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento celebrada con fecha 23/08/21**, **se ajusta a las Bases Aprobadas**, **sometiéndose seguidamente a trámite de información pública**.

TERCERO.- Publicar el Acuerdo de la Aprobación definitiva de las Bases y de su texto íntegro como Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, tablón de edictos, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento – Portal de Transparencia del Ayuntamiento, y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, **haciendo constar que dicha publicación conlleva la apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas**, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

CUARTO.- ***Someter*** *simultáneamente* ***la Alternativa Técnica*** **"Alternativa Técnica de PAU, compuesto de Memoria General del PAU, Plan Parcial de Mejora y documentación complementaria (informe de prospección superficial arqueológica, Estudio de Movilidad y Trafico, emisiones contaminantes e informe de sostenibilidad económica) y Proyecto de Urbanización con Documento de Evaluación Ambiental del PU todo ello respecto del Sector SUB SO 01" presentada por la mercantil Desarrollo Barrio Oeste Illescas, S.L.** (17.12.21 RE 11320), que sustituye a la presentada con referencia 19/07/21 RE 6860, 23/07/21 RE 7016 y 28/07/21 RE 7203 que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado **SUB SO 01** conforme nomenclatura del POM, en documentos redactados por la Arquitecta Dña. Nuria Muñoz Estévez, en los términos de los informes del **Arquitecto Municipal de 28/07/21 y del Secretario del Ayuntamiento de 17/08/21, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento celebrada con fecha 23/08/21**, ***y que se considera ajustada a las Bases aprobadas, a información pública*** *durante el plazo DE 20 DIAS, el cual, a los exclusivos efectos de información pública, se ampliará al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa deba someterse a evaluación ambiental, a fin de realizar de manera conjunta las informaciones públicas de tales procedimientos.*

QUINTO.- Continuar con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

SEXTO.- Notificar nuevamente , formal e individualmente , a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

SEPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado promotor del expediente, a los Servicios Técnicos Municipales, Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Patrimonio, Obras y Urbanismo, y Hacienda e Intervención y Tesorería y Recaudación Municipal, a los efectos procedentes.

6º.- APROBACION, SI PROCEDE, RECEPCIÓN PARCIAL, FASE 6, DEL SUB CO 10 (VEREDILLA III).-

Visto que con fechas 12-11-21, RE núms. 4978/4979/4980/4981 y 15-11-21 RE 4995, respectivamente, la mercantil Urban Castilla-La Mancha, S.L. como Agente Urbanizador (Pleno 27.04.09, Convenio 9.03.11., DOCM 04.04.11– Nuevo plazo: Pleno 10.11.17) *del PAU de Veredilla III*, **SUB CO 10** en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU de Toledo 31.07.09 DOCM 01. 07.10 2010 - BOP 19.07.10), ha presentado:

- documentación intitulada “Proyecto Ast Built Fase 6 viales PI 1, Vial B15, Vial B16, Glorieta 6, Glorieta, 7 y Vial Peatonal” y dos Cd´s que incluyen la “inspección de la cámara por la red de saneamiento” del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla III Sub Co 10 del POM interesando la recepción de las obras de urbanización, y

- documentación intitulada “Proyecto As Built de urbanización del PAU LA VEREDILLA, Sub Co 10 del POM. Zonas Verdes. Parque periurbano Fase 6. Noviembre 2021” del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla III Sub Co 10 del POM, interesando la recepción de las obras de urbanización.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto de Urbanización del Sector "La Veredilla III", sin perjuicio de las modificaciones aprobadas.

Atendido que el Programa de Actuación Urbanizadora quedó garantizado con el 7% de los costes de urbanización **pendientes**, habiéndose dictado decreto, al efecto, con fecha 13.12.21, formalizándose en Escritura Pública de 14.12.21, autorizando la cancelación, minoración y traslado de garantías constituidas y admitiendo la garantía real en su modalidad de Hipoteca Inmobiliaria sobre las Fincas Resto 10.5 (5.750,00 m^2) de Veredilla II; 9.1.1 (962,80 m^2), 11.7 (3674,21 m^2), 18.3 (6209,41 m^2), 20.2 (868,01 m^2), 20.7 (2575,28 m^2) y 9.21 (16.342,95 m^2) de Veredilla III, por valor de 4.550.370,98 €, autorizando la cancelación, minoración y traslado de garantías constituidas.

Advertido que el **Proyecto de Reparcelación** fue aprobado por el Pleno de 12 de noviembre de 2010, subsanado y en consecuencia aprobado el Texto Refundido por Decreto de Alcaldía de 10 de agosto de 2011 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Illescas con fecha 28 de marzo de 2012, quedando con ello materializadas las cesiones que resultan preceptivas.

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

Resultando que:

- El Pleno con fecha 30/04/2012, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la **Fase O** del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia Aparejador Municipal 23/04/12; Ingeniero Técnico Municipal: 23/04/12; Aqualia, Concesionario del Servicio de Aguas Municipal: 10/04/12 RE-3200; Electricidad Hermanos García, S.L., mantenedor del Alumbrado Público Municipal: 10/01/12 RE-207 (**Recepción Parcial de Fase Completa, excepto Zonas Verdes**) (Acta 2.08.13).

- El Pleno con fecha 22/12/14, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 1.1, exclusivamente en lo que afecta al vial B9*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia Aparejador Municipal de 17/12/14, Ingeniero Técnico Municipal de 18/12/14, Aqualia, concesionario del Servicio de aguas municipal de 17/12/14 RE núm. 11314 y dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18/12/14 (Acta de Recepción 21.05.15).

- El Pleno con fecha 25/06/16, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 1.2, exclusivamente en lo que afecta a los viales A9, B12, A5 y glorietas 8 y 9*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Aparejador Municipal: 20.05.16 con relación a documentación de referencia RE nº 5099 y 20.05.16 con relación a documentación de referencia RE nº 6485; Ingeniero Técnico Municipal: 20.05.16 y 23.05.16; Aqualia, Concesionario del Servicio de aguas municipal: 23.05.16 (RE 6752); TAG Secretaria/Patrimonio: 23.05.16 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 23/05/16 (Acta de Recepción 24.04.17).

- El Pleno con fecha 27/10/16, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de las *Zonas Verdes de las Fases 0 y 1*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11 y modificado por acuerdo plenario de esa misma fecha 27/10/16, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico de Medio Ambiente 14.10.16 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 17/10/16 (Acta Recepción 24/04/2017).

- El Pleno de fecha 27/07/17, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 2 excepto ZV y depósito*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico Municipal de Medio-Ambiente de 17.05.17; Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 18.05.17, nº 5943; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento, 5.06.17 y Aparejador Municipal: 7.07.17 con relación a documentación de referencia RE

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

nº 5753 de 12.05.17 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 24/07/17 (Acta de Recepción 20.10.17).

- El Pleno de fecha 10/07/18, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 2 exclusivamente en lo que afecta a las redes de canalización y servicio de agua al depósito y el propio deposito ejecutado para tal fase 2 que se describen en documentación AS BUILT presentada por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL de 17.04.18 RE 4338, RE29-05-2018 (6211); RE 7100, 22.06.18 y RE 7211, 26.06.18*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 22.05.18, nº 5908 y RE 7427 de 2.07.18 y Aparejador Municipal: Mayo 2018 y 2.07.18 con relación a la documentación de referencia y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 02/07/18 (Acta de Recepción Pendiente).

- El Pleno de fecha 10/07/18, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de la *Fase 3, exclusivamente viales A11, A12,B13 y Glorieta 10 e infraestructuras correspondientes para su correcto funcionamiento que se describen en documentación AS BUILT presentada por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha SL de 23.05.18 RE 5938, RE25-05-2018 (6076) y RE02-07-2018 (7429),* del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Aqualia SA, Concesionario del Servicio Integral de Aguas, RE 20.06.18, nº 7001; Citelum Ibérica SA, Mantenedor del Servicio de Alumbrado Público del Ayuntamiento, 21.06.2018 y Aparejador Municipal: 28.06.18 con relación a documentación de referencia y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 02/07/18 (Acta de Recepción Pendiente).

- El Pleno de fecha 21/03/19, aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las obras de urbanización de las *Zonas Verdes de las Fases 2 y 3*, del Proyecto de Urbanización aprobado con fecha 12/05/11 y modificaciones aprobadas por acuerdo plenario de 27/07/17 (Fase 2) y de 10/07/18 (Fase 3), en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales, de referencia: Técnico de Medio-Ambiente 4.03.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 18/03/19 (Acta de Recepción 11.10.19).

- EL Pleno 10.05.19 aprobó la **RECEPCIÓN PARCIAL** de las Obras de Urbanización de los *accesos de la Fase 5, parte de los viales A8, A13 y PI.1 y Proyecto Complementario Vial 12.9 ubicado en la citada Fase 5: pavimentación y alumbrado público* quedando pendientes de recepción de la urbanización el resto de servicios, como redes de saneamiento, pluviales, abastecimiento de agua, energía, telecomunicaciones, etc. del Proyecto de Urbanización, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia: Citelum, Asistencia Técnica del Ayuntamiento respecto del Alumbrado Público: 12.04.19; Aparejador Municipal: 6.05.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

6.05.19. (Acta de Recepción Pendiente).

- El Pleno de 28.11.19 aprobó la **RECEPCION PARCIAL** de las Obras de Urbanización de las *zonas verdes de las Fases 4 y 5* de las delimitadas en el Proyecto de Urbanización de Veredilla III, conforme documentos técnicos aportados intitulados "Proyecto As Built de Urbanización del PAU La Veredilla III. Zonas Verdes Parque periurbano Fase 5 (SG DV 01 y SG DV 02). Noviembre 2019" y "Proyecto As Built de Urbanización del PAU La Veredilla III. Zonas Verdes Parque periurbano Fase 4. Noviembre 2019" en los términos y condiciones que se reseñan en el informe del Técnico de Medio-Ambiente de 21.11.19 y Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 25.11.19 (Acta de Recepción Pendiente).

- El Pleno de 27.08.20, ajustando el acuerdo de 30.12.19, aprobó la **RECEPCION PARCIAL** de las Obras de Urbanización exclusivamente en lo que afecta a la recepción parcial de *viales A1, A2, A3, A4 norte, A5 norte, B1, B7, B10 y GLORIETA 1 de la Fase 4 , todas sus instalaciones, referentes a Pavimentación, Alumbrado Saneamiento Pluviales y Fecales, Abastecimiento, Telefonía y Electricidad* del Proyecto de Urbanización, en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia: 20.08.20 y 21.08.20 del Aparejador Municipal, 3.02.20, Citelum Ibérica, S.A, Asistencia Técnica en materia de Alumbrado, y 19.11.19 RE 943 - FCC Aqualia, concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento, y lo significado por el urbanizador en su petición de 8.11.19 RE 12375 implementada en escritos de 20.08.20 RE 2125, 20.08.20 RE 2127 y 21.08.20 RE 2132; y exclusivamente en lo que afecta a los *Accesos de la Fase V viales A4 sur, a7, b11 Y Glorieta5: pavimentación y Alumbrado* del Proyecto de Urbanización en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia: 20.08.20 del Aparejador Municipal y 3.02.20 Citelum S.A, Asistencia Técnica en materia de Alumbrado, y lo significado por el urbanizador en su petición de 18.11.19 RE 12690 implementada en escritos de 20.08.20 RE 2125 y 21.08.20 RE 2132 (Acta de Recepción Pendiente).

Dictadas sendas providencias de Alcaldía de fechas 15.11.21 por la que se toma razón de los escritos ref. 12 y 15 de noviembre de 2021, RE núms. RE 4978/4979/4980/4981 y 4995, y se insta la emisión de informes al efecto.

Constando la emisión de informes por los Servicios Técnicos Municipales en las fechas que seguidamente se resume:

- FCC Aqualia, concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento: 23.11.21 RE 5146 dando cuenta de las incidencias observadas sobre las redes de abastecimiento, grupo, redes de fecales y pluviales, cámaras de descarga y fuentes, actuaciones a acometer de cara a la recepción parcial y salvedades que necesitan de contestación. Informe que asimismo recuerda la participación en la gestión de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación a constituir.

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

- Aparejador Municipal: 26.11.21 donde se destacan documentos pendientes de aportar en relación a Alumbrado Público, Red de MT, Red de BT, Red de Telecomunicaciones; deberá aportarse una actualización de la cuenta de liquidación conforme obra realmente ejecutada y aprobada; falta de constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación; y la necesidad de llevar a cabo distintos ajustes sobre las obras entregadas.

- Técnico de Medio Ambiente Municipal: 10.12.21 de carácter favorable.

Resultando que notificados tales informes al Agente Urbanizador, Urban Castilla La Mancha S.L, ejecutor de las obras y sistemas de referencia **presenta escrito con fecha 15.12.21 RE 5503, en el que contesta a las observaciones recogidas en los informes técnicos.**

Teniendo en cuenta que por acuerde del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29.04.21 quedaron aprobados definitivamente los Estatutos y la Constitución de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector Sub Co 10 – Veredilla III que recogen la posibilidad del mantenimiento por esta de las recepciones parciales de la urbanización.

Teniendo en cuenta que con fecha 30.04.21 el Pleno del Ayuntamiento estableció que *recibida parcialmente, que sea, la obra de urbanización de Sectores en Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.4 del RAE, procederá la devolución/minoración de la garantía de ejecución de PAU en la parte alícuota correspondiente*.

Dictaminado el asunto en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento con fecha 20.12.21 **donde se recuerda que,** hasta la recepción definitiva, cualquier vicio oculto que pudiere acaecer seria a cargo del agente urbanizador, así como el mantenimiento y conservación hasta su entrega a la EUCC.

Atendido lo dispuesto en los art 135 y ss del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (DOCM 21 Mayo 2010) y 181 y concordantes del Decreto 29/2011, de 19/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística DOCM 29 Abril 2011, en lo que le resulte aplicable.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 18 concejales (11 PSOE + 3 C´s + 4 PP) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 19 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Recibir Parcialmente las Obras de Urbanización del Sector Veredilla III, SUB CO 10 en la nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, de los definidos en el planeamiento de Illescas, exclusivamente **en lo que afecta a la recepción parcial de las obres identificadas en la:**

- documentación intitulada “Proyecto Ast Built Fase 6 viales PI 1, Vial B15, Vial

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

B16, Glorieta 6, Glorieta, 7 y Vial Peatonal" y dos Cd´s que incluyen la "inspección de la cámara por la red de saneamiento" del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla III Sub Co 10 del POM interesando la recepción de las obras de urbanización, y

- documentación intitulada "Proyecto As Built de urbanización del PAU LA VEREDILLA, Sub Co 10 del POM. Zonas Verdes. Parque periurbano Fase 6. Noviembre 2021" del Proyecto de Urbanización del PAU La Veredilla III Sub Co 10 del POM, interesando la recepción de las obras de urbanización.

de referencias 12-11-21, RE núms. 4978/4979/4980/4981 y 15-11-21 RE 4995, del Proyecto de Urbanización (Pleno 12 de mayo de 2011 y modificaciones posteriores), que han sido ejecutados por el Agente Urbanizador Urban Castilla La Mancha, S.L en tanto pueden **funcionalmente destinarse al uso previsto independientemente y sin perjuicio de la parte que queda sin recibir en los términos y condiciones que se reseñan en los informes de los Servicios Técnicos Municipales** de referencia:

- FCC Aqualia, concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento: 23.11.21 RE 5146.

- Aparejador Municipal: 26.11.21, y

- Técnico de Medio Ambiente Municipal: 10.12.21,

y lo significado por el urbanizador en su escrito de **15.12.21 RE 5503.**

SEGUNDO.- Requerir al Agente Urbanizador a la tramitación de la adecuación y aprobación de los instrumentos urbanísticos pertinentes a las obras ejecutadas y a la realización de las obras y/o remates y ajustes pendientes de ejecutar conforme se recoge en los informes de los Servicios Técnicos Municipales de referencia FCC Aqualia , concesionario del servicio de aguas del Ayuntamiento: 23.11.21 RE 5146; Aparejador Municipal: 26.11.21, y Técnico de Medio Ambiente Municipal: 10.12.21, en orden a la recepción definitiva de la totalidad de la urbanización, así como al cumplimiento de lo exigido en la Programación establecida en orden al funcionamiento de la **Entidad Urbanística de Conservación** a la que corresponderá el mantenimiento de la urbanización.

TERCERO.- Entender que mientras que ello no se produzca las obras, cuya recepción se adopta por este acuerdo, del Proyecto de Urbanización del Sector Veredilla III, serán mantenidas y conservadas por el **Agente Urbanizador**.

CUARTO.- Mantener, en garantía de las Obras de Urbanización del Sector Sub CO 10, conforme nomenclatura del Plan de Ordenación Municipal, las que han sido constituidas, en tanto no transcurra el plazo de un año desde la recepción definitiva del total de las obras, si bien que, teniendo en cuenta lo establecido por el Pleno de 30/04/20 para el caso de las recepciones parciales, admitir la viabilidad de devolución/minoración de la garantía de ejecución del PAU en la parte alícuota correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.4 del RAE.

QUINTO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Obras, Urbanismo e

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

Infraestructuras, D. Francisco Rodríguez Sánchez o a quien legalmente le sustituya, para la adopción **y firma del Acta de Recepción Parcial de las obras de Urbanización** del Sector Veredilla III exclusivamente a lo que afecta a los sistemas y unidades de obras objeto de este acuerdo, del Proyecto de Urbanización, y de acuerdo con los informes técnicos a los que se ha hecho mención, lo que permitirá su incorporación al Inventario del Ayuntamiento entregándolas al uso y servicio públicos como obras ejecutadas, y para la firma cuantos documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo y particularmente en su coordinación con la satisfacción de obligaciones otras actuaciones concurrentes con la reseñada.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos y de los informes que le sirven de base al promotor, y del acuerdo a la Concejalía y Departamentos de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, Asistencia Técnica en materia de Alumbrado y Concesionario del Servicio de Aguas Aqualia S.A., Policía Local, a la Intervención y Tesorería Municipal, y al Área de gestión administrativa-patrimonio del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

7º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

8º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 22/11/2021 AL 19/12/2021, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA DE FECHAS 02/06/2021, 27/07/2021, 26/10/2021 Y 18/11/2021, RESPECTIVAMENTE.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 22 del mes de noviembre de 2021 al 19 del mes de diciembre de 2021, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

Asimismo, se dio cuenta de las Actas de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fechas 02/06/2021, 27/07/2021, 26/10/2021 y 18/11/2021, respectivamente, **quedando el Pleno enterado**.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para señalar que:

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

A) Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos y a todas. Revisando el **programa de actividades que se van a hacer a nivel cultural**, hay una de ellas en la que se trata del **curso de "Tik tok"** para chavales y chavalas empezando de 10 años. Siento no haberlo expresado en comisión, porque no me dio la vida para poder contar lo que pasa, pero **llama la atención que el límite se ponga en 10 años, cuando, para acceder a esta aplicación, se tiene que tener como mínimo 13 años**. Entonces, me gustaría saber con qué criterio se ha aplicado ese límite de 10 años, cuando realmente no se puede acceder a la aplicación hasta los 13. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, lo del curso de "Tik tok", han sido los criterios que se han contratado con la empresa que da el curso. Entonces, en ese caso, hemos seguido sus indicaciones y sus criterios. No obstante, se va a revisar y lo vamos a revisar por parte del servicio técnico de Juventud también, y, en caso de que tenga que ser modificado porque las circunstancias así lo digan, habrá que hacerlo. Pero, en principio, el criterio que se ha seguido es el que ha marcado la empresa a la cual se le ha contratado la realización del curso.

B) Nos gustaría saber **en qué estado se encuentra la celebración de la San Silvestre Illescana este año**, debido a muchísimos factores, debido a que parece que la **COVID** se está cebando ahora otra vez de nuevo en la sexta ola, y nos gustaría saber qué va a pasar, aparte de que en otras ocasiones ha habido problemas con el tema de cubrir el servicio por parte de Policía. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la celebración de la San Silvestre, y lo hago extensivo para cualquier otro tipo de evento que se pueda desarrollar o que se vaya a desarrollar durante los próximos días en Illescas, la situación, como todo el mundo sabe, no es fácil, es cambiante, es muy cambiante. Si bien es cierto que el índice de contagio con esta nueva variante es muy elevado, también no es menos cierto que la presión hospitalaria no lo es tanto, ni mucho menos, y, por lo tanto, ahí todos los indicadores nos dan para pensar que la celebración de todos estos actos se pueda seguir desarrollando siempre que se mantengan las medidas de seguridad que todo el mundo ya conoce, que todo el mundo sabe. En el caso concreto de la San Silvestre no va a haber ningún tipo de comida, no va a haber ningún tipo de evento después de la San Silvestre, es un evento deportivo al aire libre y, desde luego, como se han venido desarrollando en los últimos meses, prácticamente todo sin ningún tipo de problema, y la intención es que se siga manteniendo el desarrollo de esta celebración. Pero también hay que decir y hay que poner de manifiesto que, como la situación es tan cambiante, nadie nos dice que hoy van a salir datos del índice de contagios en Illescas, la semana que viene volveremos a tener también datos, y puede darse la circunstancia de que la situación, dentro de esa variabilidad que tiene, nos obligue a tomar otro tipo de decisiones que siempre han estado y estarán encima de la mesa, porque, como digo, hay que estar siempre ojo avizor, pero que, a día de hoy, la situación no nos orienta a tomar ese tipo de decisiones de suspender actos como la San Silvestre. Ahora, lo que vaya a pasar luego, ya no digo mañana, luego, nadie lo sabe.

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

C) Nos gustaría también hacer un ruego, y es que, por favor, se intente **buscar una solución de iluminación a la altura del puente que cruza la A-42 y da acceso a Casarrubuelos y la Dehesa de Moratalaz a través del polígono**. No sé, en concreto, si es de Demarcación de Carreteras, entiendo que sí, habrá zonas en las que puede ser que el ayuntamiento pueda intervenir o no, pero sí que sería interesante que se buscara una solución de iluminación allí, porque en las últimas fechas ha habido sustos bastante importantes, y posibles accidentes. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** La iluminación que marcas del puente sobre la A-42, concretamente la competencia, en este caso, es de la Demarcación de Carreteras del Estado, porque se considera que es un enlace en una autopista del Estado, que es la A-42, por Normativa, por ley, este tipo de enlaces no llevan iluminación, quiero decir que no es obligatoria la iluminación por la ley de carreteras del 2018, pero en este caso concreto hay que decir que ese puente, ese enlace, va a ver modificado con motivo del desarrollo Cárcavas 1, que está en el margen derecho de la A-42, sentido Madrid, que está adjudicado el pago, que está aprobado el plan parcial, que estamos en fase de aprobación del proyecto de reparcelación, que los próximos días probablemente estará, si no me dice el alcalde, ah sí, que quiere decir que hoy se aprobará el proyecto de reparcelación, probablemente, y que está autorizado por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado y de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha, también en coordinación con la Demarcación de Carreteras de Madrid, porque afecta a las dos demarcaciones, una renovación, una remodelación de ese enlace, que conlleva un sistema de rotondas en balanza, que es lo que conocemos como rotondas gemelas, que hay un desarrollo urbanístico, que es Cárcavas 1, que lo hace en el margen derecho. Habrá un desarrollo del ámbito de Casarrubuelos, aunque está en el término municipal de Illescas, pero que lo tiene que ejecutar en un sector urbanístico de Casarrubuelos, en el margen izquierdo, término municipal de Illescas, pero influencia de Casarrubuelos, hacia el norte del SAU 13 ampliaciones, y que conlleva, además, un pequeño carril de trenzado para el carril de incorporación a la A-42 en los dos sentidos, y que, en este caso, no ha sido obligatorio, no se ha dado la obligatoriedad a ponerle iluminación, aunque en algunas partes, en concreto, la rotonda sí que la llevará. En el puente no, pero la rotonda sí que llevará iluminación, al menos en la que afecta al enlace que va a llevar a cabo el Ayuntamiento de Illescas a través del concesionario de Cárcavas 1, del agente urbanizador. En ese caso sí. Pero lo que quiero decir con esto es que todo el enlace, absolutamente todo el enlace se va a ver modificado, obviamente mejorado y, por lo tanto, tanto la fluidez del tráfico como la seguridad van a ser mucho mejor.

D) También otro ruego. Por favor, que se **revisen y se limpien los imbornales que hay en la rotonda de acceso al Señorío de Illescas**, en concreto la rotonda que da acceso al Señorío desde la vía de servicio de la A-42 hacia, por ejemplo, la avenida de Santa Clara. En todo el perímetro están los imbornales obturados y, ahora mismo, en estos días sí que hay grandes posibilidades de que haya lluvia, y sí sería interesante que se revisaran. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Los imbornales de la rotonda de acceso al Señorío, como nos has dicho, en este caso, la competencia de mantenimiento y conservación

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

la tiene la entidad de conservación del terciario. Por lo tanto, nosotros se lo haremos llegar y se lo transmitiremos en cuanto termine el Pleno. Nos preocupa especialmente la limpieza de imbornales. Se está llevando a cabo una campaña intensa de limpieza de imbornales en todo el término municipal, en todo el municipio, en aquellos sitios donde tenemos la competencia de mantenimiento y conservación a través del concesionario del ciclo integral del agua, que es Aqualia, y preocupa porque, cuando nos estamos metiendo, nos metemos en fechas complicadas en cuanto a la meteorología, y se ha intensificado esta campaña de limpieza de imbornales. En este caso concreto, como digo, no nos afecta desde el punto de vista de mantenimiento y conservación porque lo tiene encomendado la entidad del terciario, pero se lo haremos llegar, y en caso de que, por circunstancias, no puedan, no tengan tiempo, no quieran, y se vea como necesario poder hacerlo por los problemas que puede derivar ante una inminente tormenta, lluvias y demás, como en algunas otras ocasiones, si tenemos que actuar, actuaremos.

E) Por último, también, para **la Dehesa de Moratalaz, lo que se conoce allí, en el barrio, como la curva de la casona**, hay mucha gente que, para ir al polideportivo, por ejemplo, es cierto que anda por acera, pues directamente **andan por lo que es el pavimento. A ver si se podría buscar alguna solución**, porque es cierto que la verdad es que va bastante gente por ese camino, y si se puede buscar una solución, como una pequeña acera o una limpieza de los flancos para que la gente pueda andar, y no andar directamente por la carretera, con los consiguientes sustos que puede haber. Nada más. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Estudiaremos lo que nos marcas de la curva de la casona, la conocida como la curva de la casona en la Dehesa de Moratalaz, para ver qué se puede hacer. Muchas gracias.

Interviene D. José María Mijarra López, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

F) Hola, buenos días. Nada, queríamos informarnos, porque nos han comentado que han puesto un **autobús de refuerzo de Toledo**, que solo sale de Toledo, para en Yuncos y llega a Illescas de refuerzo, tema de institutos y todo eso. Nos gustaría saber si va a **ser continuado durante todo el curso**, se van a ampliar horarios, porque, en principio, según nos comentan, solo está a las dos y veinte de la tarde, solo sale a las dos y veinte. Nos gustaría saber si ustedes tienen conocimiento de ello, y si se va a poner más horarios, o qué se va a hacer. Gracias. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** José, nosotros, con la empresa que tiene la línea regular Madrid-Toledo, con la empresa Alsa, estuvimos, después del verano, hablando con ellos, porque habíamos detectado y nos lo habían hecho llegar bastantes ciudadanos, que había graves problemas, sobre todo en horarios de mañana, a partir de las cinco y media había muchísima afluencia de viajeros, y los autobuses llegaban prácticamente llenos, se quedaba la gente en tierra. Había, ya os digo, un problema grave que se retrasaba casi hasta las siete y media. Entonces estuvimos hablando con ellos, estuvimos negociando, y lo que, con muy buena

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

actitud por parte de la empresa, se pusieron tres horarios de refuerzo que salían de Illescas, tres autobuses vacíos, uno a las seis menos cuarto, seis y media, siete y siete y media, que hacían Illescas-Parla, para intentar que todos los viajeros que tenían que desplazarse a Madrid, sobre todo en horario de trabajo, y eso hasta ahora estaba funcionando, creo, bastante bien. Por lo menos ya no hay los problemas de viajeros que se quedaban en tierra. Además, estos autobuses, no garantizamos que pasen también por la parada del Señorío, que, en muchos casos, como prácticamente los autobuses que había iban llenos, se saltaban la parada del Señorío. Luego también estuvimos hablando con ellos porque también se detectó otro problema que nos hicieron llegar algunos vecinos, y era que los que salían a primera hora de Madrid no paraban en el Señorío porque venían ya llenos, y entonces también saltaban esa parada. Con lo cual, algunos viajeros que tenían que ir sobre todo a estudiar a Toledo, no tenían medios. Ese autobús también hace ya parada en el Señorío, y que yo sepa, porque los vecinos se han puesto en contacto conmigo y fue lo que quedamos, que, si se volvía a detectar problemas, volviesen a contactarme, está funcionando bien y no hay ningún problema. Sobre esto que me cuentas, la verdad es que no lo conozco. Ahora me dices, si quieres, los detalles, y, desde luego, me pongo en contacto con la empresa para saber exactamente en qué consiste y qué necesidades está cubriendo, y ya te lo cuento todo. Muchas gracias.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para comentar que: Pues muchas gracias a todos y a todas. Terminamos el Pleno extraordinario con carácter de ordinario. Tendremos Pleno el día 29. Se va a convocar ahora para que no haya ningún problema con la convocatoria, y en función de las necesidades, se convocará comisiones extraordinarias y urgentes o no, en función de si hay o no hay modificaciones o alegaciones para el Pleno. Así que nos veremos después. Feliz Navidad. Ya hablaremos del Año Nuevo, y que seamos todos prudentes. Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas y quince minutos (10:15 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE – PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: AMD3QZR5ZZQAQ73DZSCQWD2PN | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21